



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 12591

**Artículo-1º:** Convalídase el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LANUS, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su titular el Lic. Roberto Jorge GIGANTE, que tiene por objeto celebrar un nuevo Convenio modificadorio del Convenio Marco suscripto con fecha 18 de Agosto de 2016, con el fin de readecuar el monto del subsidio a la suma de \$154.932.562,09.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS) y acordar el reintegro de \$ 7.064,71.- (PESOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), del excedente de fondos efectivamente entregados en calidad de anticipo financiero, para la ejecución de la Obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DON ORIONE Y OLAZABAL – (EE.UU. – Vernet y San Martín)", cuyo Convenio y Anexo I obran de fs. 22 a 23 del Expediente N° S-83304/16.- D.E. y D-00596/16.- H.C.D.-



**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de Agosto de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

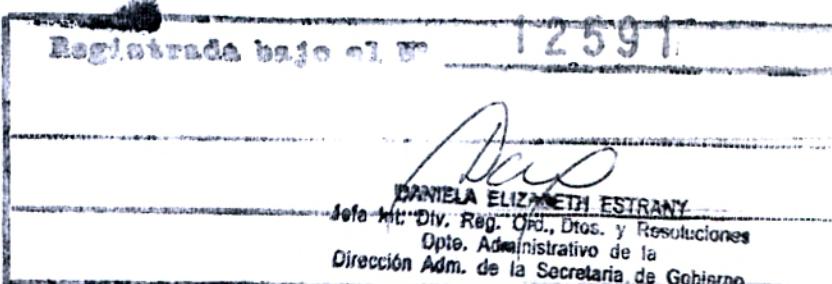


MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROULGADA POR DECRETO N° 2771  
DE FECHA 07 AGO 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Opt. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Opt. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



## CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2017, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro Lic. Roberto Jorge GIGANTE, con domicilio en calle 7 Nº 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y el Sr. Néstor O. Grindetti, en carácter de Intendente del Municipio de Lanús, con domicilio en calle Avenida Hipólito Irigoyen Nº 3863 del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en adelante "MUNICIPIO", por otra parte, acuerdan celebrar un nuevo convenio modificadorio del Convenio Marco suscripto con fecha 18 de agosto de 2016, con el objeto de readecuar el monto del subsidio y acordar la modalidad de devolución del excedente de fondos efectivamente entregados en calidad de anticipo financiero para la ejecución de la obra pública proyectada, y;

**CONSIDERANDO:** que a través del convenio celebrado con fecha 18 de agosto de 2016 aprobado mediante Resolución conjunta del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Nº 774/16 y del Ministerio de Economía Nº 148/16, se acordó entregar un subsidio a la Municipalidad de Lanús por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ciento once con 03/100 (\$154.956.111,03), destinado a financiar la ejecución de la obra "Obras complementarias de Don Orione y Olazabal - (EE.UU - Vernet y San Martin)".

Que la Municipalidad de Lanús manifiesta mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2017 que con la finalización del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle surgió un ajuste de proyecto, que implicó un cambio de traza de la obra, lo cual llevó a un nuevo cómputo y presupuesto menor sin alterar el objeto del acuerdo oportunamente firmado, por lo que corresponde readecuar su monto.

Que en calidad de anticipo financiero se ha hecho entrega de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 31/100 (\$ 46.486.833,31), importe equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total asignado como subsidio conforme cláusula segunda del convenio marco anteriormente aludido, por lo que a través del presente CONVENIO se fijará el procedimiento para reintegrar los fondos excedentes efectivamente entregados en calidad de anticipo financiero.

## POR LO TANTO ACUERDAN:

**CLÁUSULA 1º:** Readecuar el subsidio destinado a financiar la obra denominada "Obras complementarias de Don Orione y Olazabal - (EE.UU - Vernet y San Martin)" que fuera acordado mediante el convenio suscripto por ambas partes y aprobado mediante Resolución conjunta del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Nº 774/16 y del Ministerio de Economía Nº 148/16 a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos

sesenta y dos con 09/100 (\$ 154.932.562,09), resultante del nuevo cómputo y presupuesto aprobado por la Repartición Técnica.

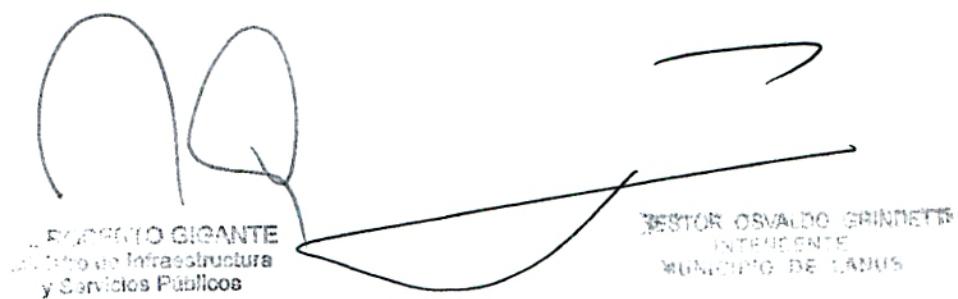
**CLÁUSULA 2º:** Establecer que el nuevo cómputo y presupuesto, que se adjunta como Anexo I, será tenido en cuenta para el avance de la obra y su certificación.

**CLÁUSULA 3º:** Acordar que como consecuencia de la Reade cuación dispuesta en el Artículo N° 1 del presente, El MUNICIPIO deberá reintegrar la suma de pesos siete mil sesenta y cuatro con 71/100 (\$ 7.064,71) a la Provincia de Buenos Aires, como excedente del adelanto financiero percibido, descontando tal importe de futuras certificaciones.

Lic. FLCRÉNCIA MÁLIA  
Subsecretaria de Planeación  
y Evaluación de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos  
Provincia de Buenos Aires

**CLÁUSULA 4º:** Se deja constancia que el resto de las cláusulas del Convenio original permanecerán inalteradas.

En prueba de conformidad con las tres cláusulas que anteceden se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
PROYECTO GIGANTE  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
GESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTERVENTOR  
MUNICIPIO DE LANUS

## ANEXO I

LIC. CAMILA TORRES  
 Directora de Acuerdo Locales  
 Dirección Provincial de Planificación  
 Municipal de la Obra Pública

Obra: "Obras Complementarias de Don Orione y Olazabal entre EE.UU. - B° Martínez S. San Martín"

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Proyecto ejecutivo	1,00	500.000,00	500.000,00
2	Movimiento de Suelos			
2,1	Excavación para conductos	17.979,45	813,56	14.627.361,34
2,2	Excavación para caños de empalme	206,04	806,58	166.187,74
2,3	Transporte de suelos	171.814,41	4,17	716.466,10
3	Hormigón de cemento Portland			
3,1	Hormigón para conductos H30	1.528,53	16.980,00	25.954.439,40
3,2	Hormigón de Limpieza H10 e0.12m	411,01	4.515,00	1.855.719,18
4	Acero en barras p/ Hormigón	127.602,58	46,05	5.876.098,67
5	Caños premoldeados de Hormigón Armado			
5,1	D=0.40m	221,00	3.010,89	665.406,69
5,2	D=0.50m	20,00	3.516,60	70.332,00
5,4	D=1.20m	817,00	11.656,97	9.523.744,49
6	sumideros para calles pavimentadas			
S2		46,00	33.854,20	1.557.293,20
6,1	S3	0,00	36.362,08	0,00
6,2	S4	1,00	42.419,55	42.419,55
6,3	S5	0,00	49.211,64	0,00
6,4	S6	2,00	55.634,41	111.268,81
7	Cámaras de inspección			
7,1	CIA1	13,00	38.535,84	500.965,91
7,2	C.I.C.R	11,00	28.860,06	317.460,70
7,3	C.INGRESO / C. EMPALME	3,00	115.338,00	346.014,00
8	Rotura y reconstrucción de pavimento y veredas	4.579,85	2.853,71	13.069.563,74
				75.400.741,52
9	Estación de bombeo			
9,1	Excavación	1,00	3.510.918,44	3.510.918,44
9,2	Pilotaje	1,00	9.975.000,00	9.975.000,00
9,3	Estructura de Hormigón Armado	1,00	8.526.870,00	8.526.870,00
9,4	Obra civil sobre nivel +4.25m	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
9,5	Bombas y Cañería	1,00	34.028.196,69	34.028.196,69
9,6	Parte Electrica, tableros y automatización	1,00	6.805.639,34	6.805.639,34
9,7	Subestación Electrica	1,00	6.805.639,34	6.805.639,34
9,8	Cerco perimetral, Rejas, Compuestas, Ataguias, reca	1,00	3.510.918,44	3.510.918,44
9,9	Conducto de Aducción y Descarga	1,00	1.881.792,00	1.881.792,00
				76.544.974,25
10	Suma Provisional	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Suma Parcial			153.445.715,77
11	Honorarios profesionales			1.486.846,32
	Monto de la Obra			154.932.562,09

